



RESOLUCION No. 1265-AD-77

Lima, 29 de diciembre de 1977

Visto el Informe N° 024-RVR-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que la OCIE, ha efectuado un estudio sobre los reintegros que corresponden a la obra: Complejo Deportivo Paucarbamba de Huánuco;

Que del citado estudio se desprende que la citada obra está afecta a los siguientes Reintegros;

- R.M. N° 058-77/VC-9200 S/. 97,137.00
- R.M. N° 090-77/VC-9200 108,396.00

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y -- Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER que la obra: Complejo Deportivo Paucarbamba de Huánuco, que estuvo a cargo del Ing. Reynaldo Bravo Orrego, le corresponde los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 058-77/VC-9200 S/. 97,137.00
- R.M. N° 090-77/VC-9200 108,396.00

Regístrese, comuníquese y archívese.

CED/OCIE
ALE/nbc.

P. LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



2865
28 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Reconocimiento reintegro Obra:
Complejo Deportivo Paucarbamba
de Huánuco

INFORME N° 870-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Según el Informe N° 024-RVR-77 de 9 de Agosto de 1977, del Ing. Romelia Valenzuela de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE, la indicada Unidad ha efectuado un estudio sobre los reintegros que le corresponden a la Obra: Complejo Deportivo de Paucarbamba de Huánuco, desprendiéndose del indicado estudio que la mencionada obra está afecta a los siguientes reintegros:

R.M. N° 058-77/VC-9200	S/. 97,137.00
R.M. N° 090-77/VC-9200	108,396.00

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer que la Obra: Complejo Deportivo Paucarbamba de Huánuco, la misma que estuvo a cargo del Ing. Reynaldo Bravo Orrego, le corresponden los reintegros que se detallan en el párrafo anterior y que corren en la respectiva Resolución Administrativa, en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 036 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 27 de Diciembre de 1977



TEODORO VILAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 4054

2865
28 DIC. 1977

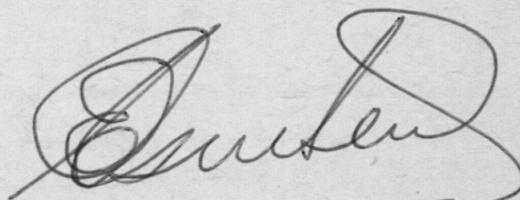
MEMORANDUM N° 769-OCIE-77

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 16 DE 1977
ASUNTO : REINTEGROS
REF. : INFORME N° 024-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a su Superior Despacho el Informe de la referencia, sobre --- Reintegros a los que está afecta la obra: Complejo Deportivo Paucarbamba de Huánuco, el mismo que hago mfo en -- todas sus partes.

Atentamente,



ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/OCIE
nbc.